



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DE CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00270-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	SERVIDUMBRE ELECTRICA
DEMANDANTE	SPK LA UNION SAS ESP
DEMANDADO	LUZ ELVINA MORA NAVARRO

Mediante auto adiado 23-agosto-2023 se designó a los peritos REGULO JOSE NIÑO MIER (Aval-12561749) y JOSE ALBERTO PACHECO ECHEVERRIA (Aval- 8695457) para que rindieran el peritaje requerido en el presente proceso.

Remitidas las comunicaciones de rigor, el señor JOSE ALBERTO PACHECO ECHEVERRIA no acepta el encargo alegando tener varios procesos pendientes y acumulados con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) Territorial Córdoba donde se desempeña como contratista Perito Avaluador, y adicionalmente tiene que hacer visitas en los municipios del departamento de Córdoba por lo que no tiene tiempo para dar una atención directa y concreta a la pericia.

Así las cosas, por considerar una justa causa la excusa presentada por el experto, se aceptará la misma y se le relevará del encargo. En su lugar se designará a la perito ENITH MARIA BARRIOS ALANDETE (AVAL-45460828) (baem34@hotmail.com Cel. 3116857597) de la lista oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi REGIONAL CARTAGENA. Los gastos de transporte y viáticos deberán ser asumidos por las partes por igual. *Por secretaría, comuníquesele su designación. Se les concede el termino de diez (10) días para rendir la experticia contados a partir de la aceptación.*

Por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la excusa presentada por el experto JOSE ALBERTO PACHECO ECHEVERRIA.

SEGUNDO: En consecuencia, relevar del encargo al experto JOSE ALBERTO PACHECO ECHEVERRIA.

TERCERO: En su lugar, designar a la perito ENITH MARIA BARRIOS ALANDETE (AVAL-45460828) (baem34@hotmail.com Cel. 3116857597) de la lista oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi REGIONAL CARTAGENA. Los gastos de transporte y viáticos deberán ser asumidos por las partes por igual. *Por secretaría, comuníquesele su designación. Se les concede el termino de diez (10) días para rendir la experticia contados a partir de la aceptación.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa08514b51d841722672c95ef80b1404207c38da485635875507f6fbbf62ea7f**

Documento generado en 26/09/2023 03:21:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>